



**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"**

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296-2024-GM-MDH-LC**

Huayopata, 22 de octubre de 2024

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.**

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/LC, de fecha 07 de mayo de 2024; El Informe N° 062-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM/MDH/LC de acuerdo al Acta de conformación del Comité Electoral, con fecha de recepción 18 de octubre del 2024; Informe N° 0178-2024-JBEG-GDSSMyGA-MDH/LC, de fecha 18 de octubre de 2024; Opinión Legal N° 387-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 22 de octubre de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N°27680, que modifica el Capítulo XIV de la Constitución, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que los Gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el art. II de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así mismo el numeral 08) del art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe como atribución del Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y el art. 20° Atribuciones del alcalde señala lo siguiente: "Son atribuciones del alcalde: 04) Proponer al concejo municipal proyectos de ordenanzas y acuerdos".

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 84°, inciso 2.9, que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local.

Que, la Ley N°27802, Ley de Creación del Consejo Nacional de la Juventud, en su artículo primero considera joven a la etapa del ser humano donde se inicia la madurez física, psicológica y social con una valoración y reconocimiento; con un modo de pensar, sentir y actuar; con una propia expresión de vida, valores y creencias; del mismo modo en su artículo segundo define como jóvenes a los comprendidos entre 15 y 29 años de edad, sin discriminación alguna que afecte a sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

Que, conforme al artículo 5° de la Ley N°27802, la participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional.

Que, para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud, el Estado, la sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos planes y programas que contribuyan a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud.

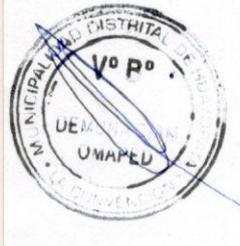
Que, teniendo en cuenta que la población joven constituye un agente de cambio en el proceso de desarrollo y en concordancia con los considerandos precedentes, es pertinente que la Municipalidad Distrital de Huayopata apruebe la conformación del Comité Electoral de Participación de Juventudes de Huayopata 2024, como un organismo de representación, concertación, consulta y participación democrática de la juventud que contribuye al diálogo entre las Instituciones públicas, privadas y las organizaciones juveniles del distrito.

Que, la Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/LC, de fecha 07 de mayo de 2024, que crea el Concejo Distrital de Participación de la Juventud de Huayopata, en adelante CDPJ-H como órgano consultivo, representativo, concertador, de coordinación y de participación democrática de la juventud en el distrito de Huayopata.

Que, el Informe N° 062-2024-DEMUNA/OMAPED/CIAM/MDH/LC de acuerdo al Acta de conformación del Comité Electoral, con fecha de recepción 18 de octubre del 2024, suscrito por el Jefe de la DEMUNA, OMAPED, CIAM, Abog. Gerbert Aguirre Gutiérrez (Presidente); Prof. Abdon Díaz León (Secretario), Director del II.EE. José Carlos Mariátegui y Srta. Celia Celeste Casis Zolorzano (Vocal), Representante de las Promociones de Quinto de Secundaria de Huayopata, quienes llevaron a cabo la conformación del Comité Electoral, para la Conformación del Consejo Distrital de Juventudes de Huayopata 2024, quienes tienen a su cargo realizar todas las etapas del proceso electoral; por lo que el Jefe de la DEMUNA, OMAPED, CIAM, Abog. Gerbert Aguirre Gutiérrez, solicita se emita la Resolución Gerencial correspondiente al año 2024, a fin de cumplir con las actividades programadas del componente 5.2 sello regional, con la implementación de la Política Nacional Multisectorial para las niñas, niños y adolescentes.

Que, con Informe N° 0178-2024-JBEG-GDSSMyGA-MDH/LC, de fecha 18 de octubre de 2024, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Dr. Jenner Benjamín Escalante Gutiérrez, quien remite la solicitud de reconocimiento mediante resolución de gerencia municipal al Comité Electoral del Consejo Distrital de Participación de Juventudes Huayopata, considerando que dicho acto resolutorio es para la participación en el sello regional por la primera infancia e inclusión social ALLIN KAWSAY 2024-2025.

Que, con Opinión Legal N° 387-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC, de fecha 22 de octubre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, quien emite Opinión Favorable, para el reconocimiento a los miembros del Comité Electoral, para realizar todo el proceso de Creación del Concejo Distrital de Juventudes del Distrito de Huayopata 2024.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"  
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 296-2024-GM-MDH-LC

De conformidad a las funciones establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Huayopata, y la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Resolución de Alcaldía N°0089-2024-A-MDH/LC, de fecha 01 de julio de 2024, en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal, facultades, atribuciones Administrativas y obligaciones, por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, a los miembros del Comité Electoral, para realizar todo el proceso de Creación del Concejo Distrital de Juventudes del Distrito de Huayopata 2024, el cual está conformada de la siguiente manera:

N°	CARGO	REPRESENTANTE	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTE	Jefe de la Oficina de la DEMUNA, OMAPED, CIAM/MDH/LC	Abog. GERBERT AGUIRRE GUTIERREZ	23995423
2	SECRETARIO	DIRECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE CARLOS GUTIERREZ	PROF. ABDON DIAZ LEON	24662931
3	VOCAL	REPRESENTANTE DE PROMOCIONES DEL QUINTO DE SECUNDARIA DE I.E.E. DE HUAYOPATA.	Srta. CELIA CELESTE CASIS SOLORZANO	61429831

**ARTÍCULO SEGUNDO. - CUMPLIMIENTO**, de los miembros del comité electoral, según sus funciones y atribuciones siguientes:

- Elaborar el reglamento del proceso electoral y publicarlo
- Organizar, dirigir y controlar el desarrollo del proceso electoral y revisar las objeciones, resolver en definitiva las controversias sobre materia electoral en el proceso de conformación de los consejeros del CDPJ - H.
- Publicar el padrón de organizaciones juveniles, zonas, I.E.E. que participarán con sus representantes, cumpliendo el reglamento del Proceso Electoral del CDPJ - H.
- Elaborar el Cronograma del Proceso Electoral.
- Inscribir a los participantes del proceso electoral según los requisitos dispuestos para cada sector específico.
- Preparar y suscribir las actas de conformidad de cada fase del proceso electoral y demás documentos que se requieran para el proceso electoral.
- Resolver las observaciones u otras incidencias, que se produzcan durante el proceso electoral.
- Proclamar y acreditar a los representantes elegidos, otorgar credenciales.
- Sus decisiones son definitivas e inimpugnables.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, a los Miembros del Comité Electoral, para realizar todo el proceso de Creación del Concejo Distrital de Juventudes del Distrito de Huayopata 2024, el estricto cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su competencia, en observancia a la Ley N°27802, Ordenanza Municipal N° 003-2024-MDH/LC, y demás normas establecidas para el presente fin.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, los Miembros del Comité Electoral la presente Resolución, para su cumplimiento en el ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, a las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de Huayopata, realizar las acciones administrativas, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO

Ecop. Julio Wilber Latorre Sotomayor  
DNI: 23494105  
GERENTE MUNICIPAL

Alcaldía  
Miembros  
GDSSMyGA  
Archivo  
JWLS/cvo